

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

ACUI/ ACS 21 A DENSIDAD MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 21 A, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

VALPARAÍSO, 11 DIC. 2019

R. EX. N° **3775** \_\_\_\_\_

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 936, de fecha 27 de noviembre de 2019, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Cultivos Yadrán S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 14231 de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 3224 de 2018, N° 3109 y N° 3587, ambas de 2019, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, N° 1650, N° 3460, N° 3556, N° 3983 y N° 4810, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875, N° 1501 y N° 4266, todas de 2018, N° 278 y N° 279, ambas de 2019, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 3109 de 2019, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 21 A y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 14231 de 2019, Cultivos Yadrán S.A., solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 3109 de 2019, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución N° 3109 de 2019, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 21 A y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido de reemplazar en la tabla contenida en su numeral 2.-, las siguientes filas:

| Código centro | Titular              | Especie declarada    | N° de peces a sembrar | N° MIN. unidades de cultivo | N° MAX. unidades de cultivo | Ancho (m) | Largo (m) | Alto (m) | Volumen útil (m³) | Densidad (Kg/m³) | Peso cosecha (Kg) | (1-Tasa sobrev. (%)) | N° máximo ejemplares por jaula |
|---------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|----------|-------------------|------------------|-------------------|----------------------|--------------------------------|
| 110641        | Cultivos Yadrán S.A. | Salmón del atlántico | 1.179.967             | 10                          | 10                          | 30        | 30        | 15       | 13.500            | 11               | 4,5               | 0,15                 | 38.824                         |
|               |                      |                      |                       | 12                          | 12                          | 40        | 40        | 15       | 24.000            | 11               | 4,5               | 0,15                 | 69.020                         |
| 110670        | Cultivos Yadrán S.A. | Salmón del atlántico | 1.179.967             | 10                          | 10                          | 30        | 30        | 15       | 13.500            | 11               | 4,5               | 0,15                 | 38.824                         |
|               |                      |                      |                       | 12                          | 12                          | 40        | 40        | 15       | 24.000            | 11               | 4,5               | 0,15                 | 69.020                         |

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 936 de 2019, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 936 de 2019, en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

*Handwritten initials*  
LOP/FUM



*Handwritten signature*  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

INFORME TÉCNICO (D. AC.) N°

936

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA  
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA  
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 3109 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
FECHA : 27 NOV 2019

---

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 3109 de fecha 16 de septiembre de 2019, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos para la agrupación de concesiones de salmónidos 21 A en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular Cultivos Yadrán S.A., RUT 96.550.920-8, domiciliada en Bernardino N°1981 Piso 5, Puerto Montt, mediante carta C.I. N° 14231 de 2019, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de modificar las estructuras a utilizar en los centros de cultivo códigos SIEP N° 110641 y N° 110670, de acuerdo al siguiente detalle:
  - Código SIEP N° 110641, inicialmente autorizado para ingresar 1.179.967 ejemplares de la especie salmón del atlántico, en 18 estructuras de dimensiones 40m x 40m, la solicitud contempla se consideren dos diferentes dimensiones de estructuras de cultivo para llevar a cabo el ciclo productivo, es así que el titular señala ocupará 10 estructuras de dimensiones 30m x 30m y 12 estructuras de 40m x 40m.
  - Código SIEP N° 110670, inicialmente autorizado para ingresar 1.179.967 ejemplares de la especie salmón del atlántico, en 18 estructuras de dimensiones 40m x 40m, la solicitud contempla se consideren dos diferentes dimensiones de estructuras de cultivo para llevar a cabo el ciclo productivo, es así que el titular señala ocupará 10 estructuras de dimensiones 30m x 30m y 12 estructuras de 40m x 40m.

La modificación solicitada obedece a temas productivos.
3. De acuerdo al Informe Técnico D. Ac. N° 583 de 2019, de esta Subsecretaría, y a las Resoluciones Exentas N° 468 y N° 469 del 07 octubre de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, los centros de cultivo códigos SIEP N° 110641 y N° 110670, pueden operar en las condiciones solicitadas.

#### 4. CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular Cultivos Yadrán S.A., RUT 96.550.920-8, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por, dado que la misma no afecta la clasificación de bioseguridad obtenida por la agrupación.

Cabe señalar que el titulara ocupará estructuras de cultivo de dos dimensiones para llevar a cabo los ciclos de cultivo de los centros de cultivo en comento, para ello considera estructuras de cultivo de dimensiones 30m x30m y de 40m x 40m, de acuerdo a lo que se indica en el numeral 4.1 del presente Informe Técnico.

De esta forma es conveniente modificar la Resolución Exenta N° 3109 de fecha 16 de septiembre de 2019, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

4.1. Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 3109 de fecha 16 de septiembre de 2019, las siguientes filas:

| Código centro | Titular              | Especie declarada    | N° de peces a sembrar | N° MIN. unidades de cultivo | N° MAX. unidades de cultivo | Ancho (m) | Largo (m) | Alto (m) | Volumen útil (m <sup>3</sup> ) | Densidad (Kg/m <sup>3</sup> ) | Peso cosecha (Kg) | (1-Tasa sobrev. (%)) | N° máximo ejemplares por jaula |
|---------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|----------|--------------------------------|-------------------------------|-------------------|----------------------|--------------------------------|
| 110641        | Cultivos Yadrán S.A. | Salmón del atlántico | 1.179.967             | 10                          | 10                          | 30        | 30        | 15       | 13.500                         | 11                            | 4,5               | 0,15                 | 38.824                         |
|               |                      |                      |                       | 12                          | 12                          | 40        | 40        | 15       | 24.000                         | 11                            | 4,5               | 0,15                 | 69.020                         |
| 110670        | Cultivos Yadrán S.A. | Salmón del atlántico | 1.179.967             | 10                          | 10                          | 30        | 30        | 15       | 13.500                         | 11                            | 4,5               | 0,15                 | 38.824                         |
|               |                      |                      |                       | 12                          | 12                          | 40        | 40        | 15       | 24.000                         | 11                            | 4,5               | 0,15                 | 69.020                         |

4.2. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 3109 de fecha 16 de febrero de 2019.



**EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS**  
Jefe División de Acuicultura

ABP  
ABP/DSP/abp.

C.I N° 14231 de 2019